

ORDENANZA Nº: 3052/06.-

Ramallo, 4 de julio de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 4092- 7466 / 06 – caratulado: “OCAMPO, María Graciela – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Mz. 138 – Parc. 25”; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 28, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, obrante a fs. 17 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN** celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Sra. María Graciela OCAMPO - D.N.I. Nº 11.801.496**; el que como ANEXO I se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.